Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Proceso : Auto No. **2349**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Pafrucol S.A.S.
Demandado (s) : Carolina Zapata
Demandado (s) : Wilgen Fabiano Moreno Flórez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00496-00**

La Unión Valle, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado electrónicamente por profesional del derecho, y teniendo en cuenta que, sobre el mismo, este despacho judicial se pronunció de fondo mediante providencia No. 2085 de fecha 25 de agosto de 2021; se dispone glosar al expediente sin pronunciamiento alguno por considerar que **nada hay para proveer** respecto del memorial que contiene la solicitud antedicha, y exhortará a la togada para que, se esté a lo resuelto en el citado en líneas anteriores (Fol. 70); asimismo, se le insta a fin de que, previo a elevar sus peticiones verifique si las mismas han tenido pronunciamiento por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53ec1c259e3b8d37ff82193e8e2233cb03ee4a181e2d61d2606750301f1452b**
Documento generado en 15/09/2021 02:46:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica